



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

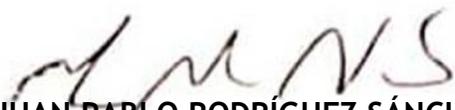
Neiva, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE
Demandado : ADRIANA MARCELA PERDOMO GUTIERREZ
Radicación : 2022-00124

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al PAGADOR de TESORERIA MUNICIPAL DE NEIVA para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 544 del 20 de abril de 2022, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue la demandada ADRIANA MARCELA PERDOMO GUTIERREZ con C.C. No. 55.165.040, como empleada de la Alcaldía de Neiva, o el 80% de los honorarios en caso de ser contratista de la misma entidad.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**